

ACTA REUNIÓN ORDINARIA 11 DE FEBRERO DE 2022

ASISTENTES:

José Salmerón Muñoz (Presidente UGT)

Gabriel Francisco Valentín Casanova (Secretario UGT)

José M^a Gallardo Sánchez (UGT)

Antonio López López (UGT)

José Emilio Aguilar Moreno (UGT)

M^a Ángeles Collado Collado (UGT)

Santiago Agredano Cabezas (UGT)

Rafaela Bueno Martín (CCOO)

Paula Murillo Romero (CCOO)

Juan Francisco Pedrazas López (CCOO)

Sara Isabel Ruiz Moreno (CCOO)

Manuel Ramírez Herrera (CSIF)

Juan García Olmo (Delegado Sindical UGT)

Juan Manuel Marín Rodríguez (Delegado Sindical de CCOO)

Excusan su ausencia por motivos debidamente justificados: Pedro González López (CCOO) y

Antonio Alcántara Carmona (CSIF)

Comienza la sesión a las 9:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 15/12/2021.

PUNTO 2º. Informe del Presidente.

PUNTO 3º. Aplicación al colectivo del PAS Laboral de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- **Análisis de posible incremento de plazas.**
- **Bolsas de trabajo.**
- **Convocatorias de OPE.**
- **Planificación y desarrollo de procedimientos.**
- **Acuerdos que correspondan con relación a la sesión de la Comisión de Bolsas de 24/1/2022.**

PUNTO 4º. Carrera Profesional PAS-L UCO.

PUNTO 5º. Abono íntegro 5ª tramo de CMPCD.

PUNTO 6º. Acuerdo para la composición de bolsas tras procesos selectivos del Pas Laboral de la Universidad de Córdoba.

PUNTO 7º. Negociación de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS Laboral.

PUNTO 8º. Formación del PAS. Plan de formación en competencias digitales.

PUNTO 9. Teletrabajo y trabajo a distancia.

PUNTO 10°. Escrito Técnico Auxiliar Conserjería.

PUNTO 11°. Escrito Técnico Auxiliar STOEM Universidad de Jaén.

PUNTO 12°. Escrito de Gerencia de 4/2/2022 remitiendo borradores de convocatorias de plazas aprobadas en la OPE de 2019 y respuesta a acuerdos del C.E.

PUNTO 13°. Cobertura sin demoras de ITs y vacantes existentes en nuestro colectivo una vez vencidos los 15 días del hecho causante, con arreglo a los acuerdos vigentes.

PUNTO 14°. Documentación de entrada/salida y/o pendiente de tratar.

PUNTO 15°. Ruegos y Preguntas.

PUNTO 1°. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 15/12/2021.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2°. Informe del Presidente.

Se informa a los/as delegados/as que se han incluido, como puntos en el orden del día, desde la última reunión ordinaria de 15/12/2021, además de los que marca el reglamento, todas las peticiones que han llegado por parte de los delegados/as, de la Universidad y de dos compañeros, uno de Conserjería y el otro de un compañero de la UJA.

Se hace una aclaración relativa a un correo de un delegado de CCOO en el que se hacían observaciones sobre el orden de los puntos de la sesión del CE, explicando que primero se han incluido los derivados de la sesión anterior del CE ya que eran acuerdos tomados y posteriormente, por orden de solicitud de inclusión, los de los distintos sindicatos y los escritos recibidos por interesados o la Gerencia.

Se trasladaron los acuerdos que se tomaron en la reunión, ordinaria de 15/12 a Gerencia y los ruegos que se hicieron en esa reunión. Además, también se trasladaron los acuerdos de comité al TGM de Informática y al Técnico Especialista de Laboratorio, respecto a sus peticiones.

Vistos los dos últimos comités de empresa, en cuanto a las peticiones sobre puntos en el orden del día, vemos como se repiten en las diferentes propuestas, los mismos puntos. Sería mejor intentar consensuar entre las tres organizaciones que representamos los puntos a tratar y no sea necesario plantear órdenes del día con tanta cantidad de puntos que al final tratan de los mismos temas. Dicho esto, quiero agradecer el escrito mandado, en el cual y ante el hecho que he manifestado, se retiraron varios puntos de los propuestos.

Se informa a los/as delegados/as que, respecto al presupuesto del Comité, se compró la destructora de papel y se realizaron reparaciones de la unidad de copia de seguridad. Ante los cambios que se han producido este año respecto a las Unidades de Gasto, en cuanto a su cierre, no ha sido posible cargar gastos de material de oficina en el presupuesto de 2021. Puestos en contacto con Gerencia para poderlo hacer este año con lo que había pendiente, como se ha hecho en otras ocasiones, se nos manifestó que este año no sería posible, ante los cambios que se habían hecho y que no habría excepciones. Por tanto, dichos gastos de material de oficina se cargarán con el presupuesto de 2022 que es la misma cantidad, 748€.

Respecto a los diferentes procesos selectivos que afectan al PAS Laboral se informa de la situación actual:

- Concurso oposición turno libre: diferentes plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Técnico Auxiliar de Conserjería, Técnico Especialista STOEM (UAT) y Técnico Especialista en Prevención de Riesgos Laborales, Técnico Auxiliar STOEM (UAT), Técnico Auxiliar STOEM, Técnico Auxiliar Medios Audiovisuales, Técnico Especialista (SCAI), Titulado Grado Medio (SCAI) y Titulado Superior (OPI).
- Promociones internas: Titulado GM (ADI) Laboratorios Departamentales.

PUNTO 3°. Aplicación al colectivo del PAS Laboral de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Desde UGT se recuerda que este punto debe dar respuesta al acuerdo alcanzado por unanimidad en el punto 9° de la última sesión ordinaria de 15/12/2021 de estudiar la aplicación al PAS Laboral de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, concretando distintos aspectos de especial importancia. Es por ello por lo que solicitamos el 3 de febrero que se incorporaran a este punto otros que inicialmente habíamos propuesto como independiente para el orden del día de 11-2-2022.

- **Análisis de posible incremento de plazas.**

Desde UGT se cita el literal correspondiente a este apartado en el acuerdo tomado en el punto 9° de la sesión de 15/12/2021, “Sumar más plazas a las ya acordadas, si fuera posible aplicando los nuevos criterios que hubiera”, hace un análisis de posible incremento de plazas, haciendo una amplia exposición sobre los efectos en el PAS Laboral de la UCO por la tasa de reposición y medidas tomadas desde 2012; el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y otras plazas susceptibles de incluir.

Desde UGT se considera que, teniendo en cuenta que están próximas las elecciones a Rector y que algunas plazas son de la OPE de 2019 que caducan este año, se entiende necesario revisar todas las plazas pendientes de convocar para reclamar su negociación y publicación. En una tabla se han relacionado las que le constan a UGT, aunque dicha información debe ser contrastada con la que tenga Gerencia. La mencionada tabla se comparte con los delegados de CCOO y CSIF para su estudio.

OPE AÑO 2019 FALTAN POR CONVOCAR 8 PLAZAS									
2019	14/11/2019	OPE			Tecnico Especialista Medios Audiovisuales	III	1	14/11/2022	UCC
2019	14/11/2019	OPE			Tecnico Especialista de Laboratorio (SCAI)	III	1	14/11/2022	MAIC (L076)
2019	14/11/2019	OPE			TGM ADI (Apoyo a la Docencia e Investigacion) SCAI	II	1	14/11/2022	BM (L067)
2019	14/11/2019	OPE			TGM	II	2	14/11/2022	UCC (L097), Coop. (L205)
2019	14/11/2019	OPE		STOEM	TGM STOEM	II	2	14/11/2022	Arq. Tec. (L350) y UT (L356)
2019	14/11/2019	OPE		Laboratorio	Tecnico Auxiliar de Laboratorio	IV	1	14/11/2022	En OPE son 16 plazas (Convocadas 15 plazas. La que sobra va para Banco Germoplasma)
OPE AÑO 2020 FALTAN POR CONVOCAR 14 PLAZAS									
2020	12/06/2020	OPE	NO		Conductor Mecanico	III	1	12/06/2023	L630
2020	12/06/2020	Cesion	NO		Titulado de Grado Medio	II	2	12/06/2023	L008 y L099
2020	12/06/2020	Cesion	NO		Tecnico Especialista (Atencion a la Diversidad UNEI)	III	1	12/06/2023	L221
2020	12/06/2020	Cesion	NO		Tecnico Especialista Medios Audiovisuales (UCODIGIT	III	1	12/06/2023	L976
2020	12/06/2020	Cesion	NO	Laboratorio	Tecnico Auxiliar de Laboratorio Apoyo Laboratorios (IV	2	12/06/2023	L926 - L927
2020	12/06/2020	Cesion	NO	Laboratorio	Tecnico Auxiliar de Laboratorio (Finca)	IV	1	13/06/2023	L443
2020	12/06/2020	Cesion	NO	Laboratorio	Tecnico Auxiliar de Laboratorio (Granja)	IV	1	12/06/2023	L446
2020	12/06/2020	Cesion	NO		Titulado Superior de Prensa e Informacion	I	2	12/06/2023	L590 y L592
2020	12/06/2020	Cesion	NO		Delineante	III	1	12/06/2023	L344
2020	12/06/2020	Cesion	NO		Tecnico Especialista OPI	III	2	12/06/2023	L020 y L021
OPE AÑO 2021 FALTAN POR CONVOCAR 11 PLAZAS									
2021	12/05/2021	OPE	NO		Titulado Superior ADI (Big data y Analisis de datos)	I	1	12/05/2024	
2021	12/05/2021	OPE	NO		Titulado Superior (Relaciones Institucionales)	I	1	12/05/2024	
2021	12/05/2021	OPE	NO		TGM ADI (Inst. Univ. Nanoquimica)	II	1	12/05/2024	
2021	12/05/2021	OPE	NO	Conserjeria	Tec. Auxiliar Conserjeria	IV	1	12/05/2024	
2021	12/05/2021	OPE	NO	Laboratorio	Tec. Aux. Laboratorio	IV	3	12/05/2024	
2021	12/05/2021	OPE	NO	Biblioteca	Tec. Aux. Bibliotecas, Archivos y Museos	IV	4	12/05/2024	
OPE ADICIONAL 2021 FALTAN POR CONVOCAR 16 PLAZAS									
2021	23/12/2021	Adicional	NO	Biblioteca	Tec. Especialista Biblioteca	III	1	23/12/2024	Convocadas antes del 31/12/2022 según Ley 20/2021
2021	23/12/2021	Adicional	NO	Conserjeria	Tec. Auxiliar Conserjeria	IV	12	23/12/2024	
2021	23/12/2021	Adicional	NO	Laboratorio	Tec. Aux. Laboratorio	IV	3	23/12/2024	

Tras todo lo expuesto, UGT propone el siguiente texto de acuerdo, que traslada por escrito al resto de grupos sindicales:

Después de haber analizado los datos de los que disponemos, considerando que corresponde a la Gerencia proporcionar los oficiales, desde este CE se propone remitir escrito a Gerencia solicitando:

- *Que nos faciliten datos sobre las plazas perdidas por tasa de reposición desde el año 2012, así como las incrementadas tanto por Cesión de PDI a PAS Laboral, como por extraordinarias o adicionales en aplicación de los distintos presupuestos generales del Estado.*

- *Que proporcione listado de plazas de carácter estructural que estaban ocupadas de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 a consecuencia de las tasas de reposición cero de los ejercicios 2012 al 2015 y se incluyeron en la Oferta Adicional de Empleo Público del PAS Laboral para el año 2021 y, si fuese el caso, las que correspondan a la Adicional de 2022.*
- *Que se convoque de urgencia a este Comité de Empresa para negociar la OPE de 2022 y una OPE Adicional de 2022 que incorporen todas las plazas posibles, incluyendo aquellas que resulten de la aplicación de la Ley 20/2021 y no estuvieran contempladas en la de OPE Adicional de 2021 conforme al RDL 14/2021, así como aquellas vinculadas a las OPEs de Estabilización y Extraordinaria de 2018 que a la entrada en vigor de la Ley 20/2021 no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.*

Se aprueba por unanimidad de los presentes el texto de acuerdo y la tabla de plazas pendientes de convocar, para su traslado a Gerencia.

- **Bolsas de trabajo.**

Desde UGT se toma la palabra y se comenta que, como es conocido y desde hace tiempo, las organizaciones sindicales del CE han trabajado en un nuevo acuerdo de bolsas, manteniendo algunas reuniones, compartiendo propuestas y trabajado sobre ellas. Tal y como se habló en la última sesión del CE, ante la entrada en vigor de la nueva Ley 20/2021, se considera necesario aplicar las mejoras que aporta a la estabilidad del PAS Laboral.

Desde UGT se informa que han desarrollado un borrador de documento en el que se ha dado participación al personal temporal, recogiendo aportaciones e ideas generales para su elaboración y que dicho borrador, remitido el martes 8 de febrero para ser tratado en este punto, mejora el actual acuerdo con el respaldo de la Ley 20/2021, si se aprueba por el CE y es admitido por Gerencia.

Desde CCOO se pregunta si la propuesta de acuerdo es para todas las bolsas que ya hay y para todas las que vengan.

Desde UGT expresan que la propuesta debe englobar a todos los procesos activos actualmente en desarrollo y para todos los futuros, tal como se expone en el propio documento.

Desde CCOO se manifiesta en el sentido que ellos habían propuesto tratar este tema en un punto del orden del día para los criterios de ordenación de bolsa y que no entienden que se saque ahora a colación del RDL 14/2021, en un punto anterior al que ellos habían propuesto.

El presidente le contesta que en la última sesión, se acordó, textualmente, *“Adaptar los acuerdos de bolsas existentes y los que estén por acordar, de modo que se mantenga a los interinos que actualmente están participando en los procesos selectivos y los que se acuerden al amparo de la nueva Ley, aun no superando la fase de oposición”*, por lo que el tratamiento del presente acuerdo sí que procede ahora.

Desde CCOO se solicita que el presente subpunto 3.2 “Bolsas de trabajo” se trate de forma conjunta con el punto 6 del orden del día, dada la similitud de los temas a tratar. A lo que se accede por unanimidad de los presentes, manifestando UGT que por eso solicitaron el pasado 3 de febrero unificar puntos para simplificar el orden del día.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde UGT se propone el siguiente texto de acuerdo:

- *Que, tras el correspondiente análisis, debate y adaptación, si fuese el caso, se acuerda la aprobación del documento “ACUERDO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y COMITÉ DE EMPRESA SOBRE ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN, PUBLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO DE BOLSAS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL” como propuesta del C.E. y que se remita a Gerencia, de forma que pueda ser*

negociado y acordado con urgencia, antes de que finalicen los procesos de OPE en desarrollo.

- *Que se recuerde a Gerencia que las contrataciones temporales de PAS Laboral deben hacerse sin demoras que perjudican la calidad de los servicios y al personal temporal, cumpliendo la normativa aplicable y los acuerdos vigentes. Para ello se debe seguir comunicando periódicamente las contrataciones desde el Área de RRHH y contrastadas en la Comisión de Bolsas de PAS Laboral.*

Desde CCOO se pregunta si el documento que UGT propone enviar a Gerencia es el que había derivado de las reuniones mantenidas o el que se ha hecho llegar por correo desde UGT al CE.

Desde UGT se contesta que no se entiende que se haga esa pregunta ya que está claro que es el documento que se remitió al Comité de Empresa mediante correo electrónico el pasado 8 de febrero, explicando en el cuerpo del correo. Se hace hincapié en la necesidad de que se apruebe antes de que finalicen los actuales procesos selectivos en desarrollo.

Desde CCOO se preguntan dudas que encuentra en el texto redactado, sobre todo en los criterios de ordenación de los aspirantes, en casos en los que no se hayan podido presentar a la fase de oposición y se vean amenazados por exclusión por parte del tribunal.

Desde UGT se considera que, en el texto actual, se especifica que la valoración de la puntuación de los aspirantes en esa tesitura se haga por la Comisión de Bolsas.

Desde CCOO entiende que lo anterior puede crear inseguridad jurídica, pues puede dar esperanza a ciertas personas y después quedarse fuera. Piden incluir texto aclaratorio en el que se diga que se atenderá en cada caso concreto a lo que el tribunal de la OPE correspondiente decida. Creen que la Comisión de Bolsas no es el medio más adecuado para decidir, pues de las reuniones de esta comisión no se recogen ni siquiera actas.

Desde UGT se reitera que es obvio que en la fase actual de la negociación se trabaja con una propuesta que debe partir del C.E. y puede sufrir modificaciones durante la negociación y que en el documento propuesto se diferencia claramente entre el papel del tribunal y el que corresponde al ámbito de la negociación entre C.E. y Gerencia.

Desde CCOO se pide que en el apartado 3 del **ARTÍCULO 4. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LAS BOLSAS** se ponga “listas” en plural en lugar de “lista” en singular para los hipotéticos casos en los que estuvieran vigentes más de una lista de llamamiento en una misma área, servicio o unidad objeto de nueva bolsa, a lo que desde UGT se manifiesta que considera va implícito, pero no se ponen objeciones.

Desde CCOO se pregunta por el personal temporal que no se ha presentado al último procedimiento selectivo pero que tiene tiempo de servicio.

Desde UGT se contesta que los trabajadores en esta situación no están contemplados para su inclusión en las bolsas, porque se ha planteado, conforme a lo estipulado en la Ley 20/2021, que dichas bolsas se constituyen con trabajadores procedentes de un proceso selectivo, pero que en base a lo acordado por el CE en la sesión de 26 de mayo de 2020, aceptado por Gerencia, y que contempla que antes de la Constitución de la nueva bolsa se cubran todas las necesidades de cobertura por parte de la Universidad de las bolsas y listas de llamamiento actuales, acuerdo que aparece reflejado en este documento debiendo entenderse que incluyen las listas complementarias si existieran, se propone incorporar como aclaración al texto recogido en la Disposición adicional segunda. Quedando el siguiente texto literal “... *al personal de la actual bolsa del área* [y lista de llamamiento, si fuese el caso], *que no haya obtenido plaza, por el actual orden de llamamiento*”.

Desde CCOO preguntan que, si un acuerdo que se ha hecho para tres procesos, si se extenderán a todos.

Desde UGT se contesta que dichos términos, quedan recogidos en la Disposición Adicional Segunda.

Desde CCOO se demanda que los contratos de relevo también se le oferten las vacantes que surjan.

Desde UGT se responde que en su momento y tras un amplio debate con Gerencia no se contempló esa posibilidad ni en los actuales acuerdos de bolsa de 2013 ni en el de jubilaciones parciales. Se recuerda el ejemplo que nos pusieron desde Gerencia de se pueden dar casos como los de que le llegue un contrato de vacante a un trabajador que lleva tiempo cobrando sin aún haberse incorporado al puesto del relevado.

Desde CCOO se plantea que los contratos de apoyo no se pueden hacer según la normativa, por lo que se debe modificar en el texto del documento propuesto por UGT para cambiar dicha nomenclatura.

Desde UGT se responde que en el *ARTÍCULO 2. TIPOS DE CONTRATOS* se explica este concepto mediante el texto *“Aquellos contratos no vinculados a vacante, como pueden ser los de apoyo, deberán de ser justificados previamente en la Comisión de Interpretación y Seguimiento. A fecha de entrada en vigor de este acuerdo tendrán la consideración de justificados los contratos denominados de “Apoyo Covid”. Con relación a otro tipo de contratos o situaciones no contempladas en el presente acuerdo, se deberá negociar entre las partes firmantes su posible inclusión en este acuerdo.”*

Desde CCOO se pregunta por la casuística de los trabajadores de la EPS Belmez. Desde UGT se contesta que hasta ahora deben permanecer al menos 2 años cuando aceptan un contrato en vacante, pero han considerado conveniente no incluir plazo alguno, aunque previsiblemente la Gerencia querrá incluir ese u otro plazo para la duración de esos contratos.

Desde UGT, para que no haya interpretaciones no deseables sobre este tema, propone incluir el texto en el apartado 4.a del *ARTÍCULO 5. PROCESO DE LLAMAMIENTO*: *“y al personal con contrato de estas características destinado en la E.P.S. de Belmez”* al final del apartado 4.a del *ARTÍCULO 5. PROCESO DE LLAMAMIENTO*.

Desde CCOO se considera que hay un error de redacción en el apartado 7 del *ARTÍCULO 5. PROCESO DE LLAMAMIENTO*, ya que dice "apartado 4" en lugar de "apartado 5" y “oferta pública de empleo” cuando debería decir “oferta de empleo”.

Desde UGT se considera que es correcta la corrección propuesta.

Desde CCOO se considera que en la *DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. SEGUIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN* la Comisión de Interpretación y Seguimiento deberá tener un reglamento.

Desde UGT se está de acuerdo por lo que propone incluir el texto *“El reglamento de dicha Comisión de Interpretación y Seguimiento deberá ser acordado con este CE”*.

Desde CCOO se pide que se aclare el contenido de la *DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. ACTUACIÓN PREVIA A LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA*.

Desde UGT se explica los términos en él recogidos.

Desde CCOO se considera que los compañeros no presentados, pero con tiempo de servicio deben incluirse en alguno de los capítulos de ordenamiento de bolsas, ya que, si en lugar de ofrecerles una vacante, se les ofrece una IT, cuando dicho contrato acabe quedarían en la calle. Desde UGT se responde que esto no está contemplado por seguridad jurídica, ya que, tal como se especifica en la *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS* la Ley 20/2021 requiere la participación en procesos selectivos.

Desde CCOO se propone que en la *DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. ADAPTACIÓN DE CONTRATOS*, se debe sustituir el texto *“contratos para cobertura de vacante”* por *“contratos de interinidad”*.

Desde UGT se explica que también puede haber sustituciones no vinculadas a vacante (ITs, liberaciones, etc.) consideradas interinidades.

Desde CCOO se pide aclaración sobre los anexos, ya que no entienden qué bolsas van en “constituidas” o en “actualizadas”.

Desde UGT se explica a qué se hace referencia, tal como se hizo en el acuerdo de 2013.

Desde CCOO se pide el documento de la propuesta de UGT con las modificaciones solicitadas y admitidas por UGT, solicitando que trate este punto en un próximo CE extraordinario, pues necesitan tiempo para su estudio. El presidente contesta que se lleva casi 4 horas de sesión para el análisis del documento propuesto hace días por UGT y propone hacer un receso para comentar este punto en el seno de cada grupo. Se suspende la sesión a las 12:40 emplazándonos a las 13:00h.

Continúa la sesión del CE, exponiendo el secretario que se ha enviado la nueva redacción a todos los delegados y delegadas con los cambios resaltados en amarillo.

Desde CCOO se pregunta por la proposición de aplazar la aprobación del documento para un CE extraordinario.

Desde UGT se contesta que la propuesta se envió hace 3 días y consideran que es un tema que se debe cerrar en esta sesión, ya que hay procesos en desarrollo y que el personal interino sigue expectante a lo que se haga desde este C.E, por lo que debemos enviar lo que se acuerde a Gerencia y trabajar para llegar a un acuerdo, necesitando tiempo para todo.

Desde CCOO se responde que no podrán votar a favor sin consultar con sus afiliados. También manifiestan que venían a la reunión con la intención de aprobar la propuesta recibida por parte de UGT, pero al haberse hecho algunos cambios propuestos por ellos, consideraban que debían someterlo a consulta de sus afiliados.

Desde UGT se responde que los cambios son mínimos y de redacción, por lo que no debería afectar a la intención de voto a favor.

Así pues, se procede a votación de las propuestas:

- Propuesta de UGT de texto de acuerdo y el documento enviado el 8 de febrero con los cambios de redacción realizados en esta sesión: 7 votos a favor, 0 votos en contra, 5 abstenciones.
- Propuesta de CCOO: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 7 abstenciones.

Se aprueba la propuesta de UGT por mayoría absoluta, que se adjuntará al acta.

Las tres organizaciones desean reflejar en acta el sentido de su voto:

Desde CCOO pide que conste en acta que la propuesta que se hizo llegar el día de antes al correo del CE, no se ha debatido. *“En este punto CCOO se ha abstenido de dar su voto porque después de más de tres horas de negociación y acercamiento desde el documento inicial presentado por UGT y haber llegado a un texto que incluía una serie de modificaciones finales, hemos pedido que en cumplimiento de nuestro reglamento interno, se posponga la votación a la semana próxima para llevar esta propuesta final a una sección sindical, propuesta la cual ha sido desestimada y por tanto no podemos dar nuestro voto ni a favor ni en contra sin contar con el consentimiento de la afiliación de CCOO.”*

Desde CSIF: *“Desde CSIF el motivo de la abstención es no haber interés por parte de UGT de poder votarla en otra sesión extraordinaria y así poder consultarla con nuestra sección sindical. Ya que en dicha propuesta ha habido puntos que se han modificado.”*

Desde UGT: *Desde UGT se manifiesta que la propuesta de UGT remitida al C.E. hace 3 días ha sido analizada por todos los delegados y delegadas en la presente sesión durante casi 4 horas. El texto que finalmente se ha aprobado recoge la inclusión de las correcciones aportadas durante el debate, siendo mínimos y de redacción, por lo que no debería afectar a la intención de voto a favor. Se considera que el acuerdo presentado mejora en muchos puntos el acuerdo de bolsas existente y recoge las demandas del personal que no haya obtenido plaza en los procesos selectivos.*

- **Convocatorias de OPE**

Desde UGT se cita el literal correspondiente a este apartado en el acuerdo tomado en el punto 9º de la sesión de 15/12/2021: “*Analizar convocatorias que den respuesta al personal interino, con fases de oposición no excluyentes que pongan en valor los méritos*”.

Desde UGT, se propone el siguiente texto de acuerdo:

Que se incorpore el siguiente punto a la petición de solicitud a la Gerencia de convocatoria urgente:

Una actualización del Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Córdoba, que posibilite las convocatorias por concurso extraordinario y excepcional para aquellas plazas ocupadas temporalmente durante cinco años o más.

Desde CCOO se propone incluir “*incluyendo los requisitos de su desarrollo*”.

El presidente propone redactar un texto unificado, el cual queda así:

Que se incorpore el siguiente punto a la petición de solicitud a la Gerencia de convocatoria urgente:

Una actualización del Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Córdoba, que posibilite las convocatorias por concurso extraordinario y excepcional, incluyendo los requisitos de su desarrollo, para aquellas plazas ocupadas temporalmente durante cinco años o más.

Se aprueba dicho texto, por unanimidad de los presentes, para su traslado a la Universidad.

- **Planificación y desarrollo de procedimientos.**

Desde UGT se cita el literal correspondiente a este apartado en el acuerdo tomado en el punto 9º de la sesión de 15/12/2021: “*Demandar al Equipo de Gobierno que planifique y agilice los procedimientos de cobertura de vacantes y de eventualidades, conforme a los acuerdos y a la legislación. Debemos trabajar por consolidar empleo y evitar las altas tasas de eventualidad existentes y la concatenación de contratos año tras año*”.

La propuesta de UGT al respecto de este apartado es:

Este CE reitera que es necesario solicitar a la Gerencia que se le convoque de urgencia para negociar los aspectos indicados anteriormente y además manifestar que debemos acordar una Planificación real que posibilite que los procedimientos se desarrollen con agilidad, respetando el “principio de celeridad” que introduce la Ley 20/2021, así como los plazos que fija para las convocatorias derivadas de su aplicación: publicación (31/12/2022) y resolución (31/12/2024). Para ello, reiteramos que es necesario agilizar la negociación y que las secciones del Área de RRHH que correspondan sean dotadas de los recursos humanos y materiales que sean necesarios.

Desde CCOO se manifiesta estar de acuerdo y se plantea cambiar la palabra “acordar” por “exigir”.

Se redacta un texto unificado, quedando de la siguiente manera:

Este CE reitera que es necesario solicitar a la Gerencia que se le convoque de urgencia para negociar los aspectos indicados anteriormente y además manifestar que exigimos una Planificación real que posibilite que los procedimientos se desarrollen con agilidad, respetando el “principio de celeridad” que introduce la Ley 20/2021, así como los plazos que fija para las convocatorias derivadas de su aplicación: publicación (31/12/2022) y resolución (31/12/2024). Para ello, reiteramos que es necesario agilizar la negociación y

que las secciones del Área de RRHH que correspondan sean dotadas de los recursos humanos y materiales que sean necesarios.

Se aprueba dicho texto, por unanimidad de los presentes, para su traslado a la Universidad.

• **Acuerdos que correspondan con relación a la sesión de la Comisión de Bolsas de 24/1/2022.**

Desde UGT se cita el literal correspondiente a este apartado en el acuerdo tomado en el punto 9º de la sesión de 15/12/2021: *“Se deberá estudiar la información que se recabe en la Comisión de Bolsas de 24 de enero de 2022, promoviendo que se reúna periódicamente para evitar la situación de desconfianza manifestada en la negociación de la OPE Adicional del RDL 14/2021”* y se hace una contextualización y justificación de su propuesta, sobre contratos de interinidad y jubilaciones parciales, contratos de relevo y cobertura de eventualidades, proponiendo el siguiente texto de acuerdo:

Este Comité de Empresa PAS, tras analizar la información proporcionada por parte del director y la jefa de RRHH en la reunión de la Comisión de Bolsas del pasado 24 de enero, trasladamos a la Gerencia las siguientes cuestiones:

- *Solicitamos información sobre cómo se llevará la adaptación de los contratos de los integrantes de las bolsas y listas de llamamiento, que actualmente están prestando servicio bajo la modalidad de “Apoyo a Vacante”, en especial lo referido a:*
 - *Ámbito temporal en el que se realizará.*
 - *Si se producirá una reasignación de puestos con una oferta por orden de prelación de las listas vigentes.*
 - *Que el cambio de los actuales contratos existentes a los nuevos contratos de interinidad a realizar no suponga en ningún caso un perjuicio a los derechos del personal temporal.*
- *Manifestamos nuestro total desacuerdo con relación al movimiento producido sobre una persona con contrato de relevo vinculado a una jubilación parcial en el Dpto. de Agronomía (Producción vegetal. Entomología), para cubrir una incapacidad temporal (IT) en la Facultad de Ciencias de la Educación, no compartiendo el criterio comunicado sobre la no idoneidad de esta persona para el puesto por no ser competente para trabajar en Laboratorio. Este tipo de hechos desvirtúan el correcto funcionamiento del acuerdo de bolsas, por lo que solicitamos a la Gerencia proceda a corregir el movimiento producido al no haberse respetado lo establecido en el citado acuerdo.*

Así mismo, les planteamos las siguientes preguntas:

- *¿Dónde están contempladas las competencias de esos puestos? Exigimos que se nos facilite toda la información relativa al estudio de las competencias de los puestos de la RPT del PAS Laboral.*
- *¿Por qué no se ha cubierto la IT con una contratación específica de la bolsa por el orden que corresponda en lugar de con una relevista vinculada a otra plaza de jubilada parcial?*
- *¿Cómo se va a cubrir la vacante de la persona jubilada en la Facultad de Ciencias de la Educación que se ha generado posteriormente a la IT?*
- *Por nuestra parte manifestamos nuestro total desacuerdo con lo ocurrido y consideramos que este tipo de hechos no pueden ocurrir ya que ponen en duda el correcto funcionamiento de las bolsas y/o listas de llamamiento*
- *Respecto a la cobertura de una Incapacidad Temporal en UCOPress por un Téc. Aux. de Conserjería proveniente de la bolsa de Conserjería y habiéndose producido*

este hecho ya con anterioridad en, al menos, otra ocasión; solicitamos que la UCO adquiriera con este CE el compromiso de acordar los criterios para cubrir las posibles eventualidades que pudieran generarse en el futuro en las áreas, servicios o unidades que no tengan bolsas o listas de llamamiento.

- *Con relación a la cobertura por contrato relevo del Titulado Superior de Conserjería por un trabajador relevista del Grupo IV procedente de la bolsa de Conserjería, desde este CE queremos manifestar nuestro desacuerdo sobre la forma de proceder de la Gerencia, al no haber sido consultados con carácter previo a la formalización del contrato. Máxime, teniendo en cuenta las peculiaridades del puesto a cubrir, no solo por la responsabilidad y funciones asignadas al empleo, sino también por tratarse del grupo profesional de PAS laboral más elevado de la estructura organizativa de Área de Consejería que, en comparación con otras unidades, servicios o áreas de la Universidad, en ésta, se encuentran sin cubrir la mayoría de los Grupo II que aparecen relacionados en la RPT.*

Por todo ello, solicitamos a Gerencia que de forma urgente se cubran las necesidades organizacionales haciendo uso de lo previsto en el art. 17 del Convenio Colectivo sobre trabajos de categoría de grupo superior, de forma concadenada por personal de los grupos II y III del área de Conserjería durante el periodo de no actividad del trabajador solicitante del derecho a jubilación parcial. En este sentido, se recuerda la propuesta de este C.E. de un “SISTEMA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL PAS LABORAL DE LA UCO” acordado en el punto 3º de la sesión ordinaria del C.E. de 16 de julio de 2020.

- *Con respecto a la solicitud de acceso a la jubilación parcial del TGM Informática destinado en la Ftad. de CC del Trabajo, este Comité de Empresa solicita a la Gerencia que, a la mayor brevedad, inicie las gestiones que correspondan para garantizar el ejercicio del derecho del trabajador.*

Son conocidas, las peculiaridades del puesto a cubrir, su carácter a extinguir, la necesidad de que el contrato de relevo se realice desde el ámbito laboral, la no existencia de bolsa alguna de esta categoría que permita la elección de un posible candidato, ni de un área específica en el PAS laboral en la que pudiera quedar encuadrado, pero si alguna afín. Teniendo en cuenta la Carta de Servicios de la UAT y las funciones específicas de su personal, consideramos que se tenga como referencia para realizar las contrataciones que sean necesarias.

Así mismo, consideramos que en este caso y en otros similares, tal como se ha expuesto anteriormente, se puede poner en valor la necesidad de acordar un sistema que dé aplicación a lo previsto en el art. 17 del Convenio Colectivo sobre trabajos de categoría de grupo superior.

Desde CCOO se propone sustituir el texto “Apoyo a Vacante” por “Apoyo”.

Con la inclusión de la sustitución propuesta, se aprueba el texto, por unanimidad de los presentes, para su traslado a la Universidad.

Se suspende la sesión del CE a las 14:30, continuando el miércoles, 16 de febrero de 2022, a partir de las 09:00.

Continuación del CE extraordinario de 16 de febrero de 2022.

A las 09:00 del 16 de febrero de 2022 se reanuda la sesión.

Asistentes en la reanudación de la sesión:

José Salmerón Muñoz (Presidente UGT)
Gabriel Francisco Valentín Casanova (Secretario UGT)
José M^a Gallardo Sánchez (UGT)
Antonio López López (UGT)
José Emilio Aguilar Moreno (UGT)
M^a Ángeles Collado Collado (UGT)
Santiago Agredano Cabezas (UGT)
Rafaela Bueno Martín (CCOO)
Paula Murillo Romero (CCOO)
Juan Francisco Pedrazas López (CCOO)
Sara Isabel Ruiz Moreno (CCOO)
Manuel Ramírez Herrera (CSIF)

Excusan su ausencia por motivos debidamente justificados: Pedro González López (CCOO), Juan García Olmo (Delegado Sindical de UGT), Juan Manuel Marín Rodríguez (Delegado Sindical de CCOO) y Antonio Alcántara Carmona (Delegado Sindical de CSIF).

PUNTO 4. Carrera Profesional PAS-L UCO.

Desde UGT se propone que, en cuanto futuras propuestas a plantear al futuro Equipo de Gobierno que se constituya tras las anunciadas elecciones a Rector para este semestre, se podría consensuar en su momento el mantener la línea de trabajo que hasta ahora lleva este Comité de Empresa y que ha supuesto:

- Llegar a 128 promociones internas desde el anterior acuerdo de RPT de 2017, y posteriores apoyados únicamente por la mayoría absoluta de UGT (25 de febrero 2019, 21 de octubre de 2019 y 11 de noviembre de 2021), tal como se explicará a continuación.
- Conseguir en 2017 el histórico paso de todo el personal en grupo 4 al 3, recogiéndose en el acuerdo del punto 4º de la sesión de 11 de noviembre de 2021, votado únicamente por UGT:

En referencia al barrado de Grupos en la RPT

“Se acuerda por mayoría absoluta hacer a Gerencia la siguiente propuesta de acuerdo: “La Gerencia y el CE acuerdan establecer con carácter general el barrado de grupos en los puestos de la RPT y la firme voluntad de promover la carrera profesional del PAS Laboral. En este contexto, dentro de los acuerdos de Carrera Profesional que se alcancen, se debe priorizar que el personal que adquiriera la condición de fijo en un puesto de Grupo 4 pueda optar a la promoción interna por transformación de plaza al Grupo 3 en un plazo de 2 años desde que tome posesión. Las convocatorias y demás cuestiones se deberán acordar con este CE cuando corresponda. Se deben de negociar las convocatorias de promociones pendientes, incluyendo las de los 12 Técnicos Auxiliares de Conserjería que ahora cumplen los 2 años desde que tomaron posesión de sus plazas (Resolución de 31 de octubre de 2019)”

- Seguir intentando con el futuro Equipo de Gobierno que este paso de grupo también se haga del 3 al 2, así como del 2 al 1, siendo conscientes de que hasta ahora ha sido imposible, por más que lo hayamos intentado, desde que constituyó la Universidad hace 50 años.

Tras su exposición y, en cuanto a CARRERA Y PROMOCIÓN VERTICAL, desde UGT se propone:

Trasladar a Gerencia que no entiende la excesiva demora que están teniendo los diferentes procesos de promoción, por lo que considera se debe demandar que se dé la mayor celeridad a los procedimientos ya iniciados, así como la inmediata publicación de todas las promociones pendientes de las acordadas con este Comité de Empresa, cuyo listado se relaciona, para que sean convocadas antes de acabar el mandato del actual Equipo de Gobierno:

- *4 de Coordinador/Téc. Especialista a Encargado de Equipo de Conserjería o Del acuerdo 2017, se convocaron 2, de las que quedó 1 desierta.
- Del acuerdo 21/10/2019 quedan pendientes 3.*

Teniendo en cuenta que en el Campus Universitario de Rabanales existe una conocida infradotación de personal de Conserjería, creemos que es necesario que estas tres plazas de promoción interna no sean por transformación de plaza tal como se viene haciendo al menos desde los acuerdos de 2009, sino que conlleven el incremento de 3 plazas de técnicos auxiliares o especialistas.

- *12 de Téc. Auxiliar a Téc. Especialista de Conserjería: o Acuerdo 11/11/2021, seguimos a la espera de recibir de la Gerencia el borrador de convocatoria.*
- *1 de TGM a TS STOEM en la UNIDAD TÉCNICA: o Del acuerdo 2017, estando aprobada la convocatoria y pendiente de publicar.*
- *1 de Téc. Auxiliar a Especialista STOEM: o Del acuerdo 2017, para el año 2017, que no se convocó al estar cercano a jubilación el único Téc. Aux. STOEM fijo (Ftad. CC Educación)*
- *Previsiblemente 5 de Téc. Esp. a TGM ADI Laboratorios Departamentales:*
 - *Se acordaron 8 plazas del acuerdo 25/02/2019 para el año 2020, de las que ya han sido convocadas 7, por lo que quedaría 1 pendiente. Además, tendríamos que estar a la espera de la finalización de ese procedimiento, ya que en las listas provisionales publicadas el 2 de febrero sólo aparecen las solicitudes de 5 aspirantes. En consecuencia, previsiblemente quedarán 3 sin adjudicar.*
 - *Se acordaron 2 plazas del acuerdo 21/10/2019, para el año 2021.*
- *2 a TS ADI Laboratorios Departamentales:*
 - *1 plaza del acuerdo 25/02/2019 para el año 2020.*
 - *1 plaza del acuerdo 21/10/2019, para el año 2021.*
- *1 a TS ADI SCAI: o Del acuerdo 2017 para el año 2020.*
- *4 a Téc. Especialista STOEM UAT desde Conserjería:*
 - *4 plazas del acuerdo 2017, para el año 2017, de las que quedaron 2 plazas desiertas.*
 - *2 plazas del acuerdo 2017, para el año 2019.*

Desde CCOO se manifiesta, en relación a la dotación de personal de conserjería en el Campus Rabanales, que todas las plazas no han sido por transformación, de hecho, que consideran que tradicionalmente no se han hecho por transformación.

Desde UGT se le aclara que se está diciendo que dichas plazas no sean por transformación, “tal como se viene haciendo al menos desde los acuerdos de 2009”, no queriendo decir que todas lo hayan sido desde ese año. No hay oposición a hacer cambios en la redacción para que se comprenda mejor el contenido.

Desde CCOO que pensaban que en este punto se iba a abordar una posible propuesta de documento de desarrollo de la promoción vertical del PAS laboral más que la mera enumeración de los procesos que hay pendientes.

Desde UGT se entiende que no es el momento y no se sabría a quién presentar la hipotética propuesta, ya que hay un Rector saliente al que debemos reclamar que cumpla los acuerdos y ejecute los procesos pendientes y unos candidatos a Rector/a.

Desde CCOO se comparte una propuesta al respecto de la carrera y promoción del PAS laboral:

- 1.- Los grupos IV queden únicamente limitados a la vía de acceso a la función pública y aquellas situaciones contractuales de urgente necesidad que así lo exijan.*
- 2.- Todo personal laboral fijo o eventual con dos años de antigüedad en la UCO como personal laboral de administración y servicios con cargo a Capítulo I de sus presupuestos, de forma inmediata se les retribuya el complemento de categoría al inmediato superior de dicho grupo IV.*
- 3.- Todo personal laboral fijo perteneciente al grupo IV, una vez tenga dos años de antigüedad en la Universidad de Córdoba como personal laboral de administración y servicios con cargo al capítulo I de sus presupuestos, se transformará automáticamente su plaza a Grupo III a todos los efectos funcionales y retributivos.*

4.- Anualmente, de una forma programada bajo unos criterios previamente fijados y de forma voluntaria, la Universidad convocará al menos un 25% de las plazas sobre el total del personal que reúna los requisitos del personal fijo de los grupos III y II a grupos II y I respectivamente por la vía del concurso de méritos, que nunca podrá ser inferior al número de plazas que se generen en esos grupos por vacante por jubilación. Dichos requisitos serán los siguientes:

a. Pertenecer al mismo área, servicio o unidad.

b. Llevar al menos una antigüedad mínima de dos años en la categoría inmediatamente anterior a la que es objeto de promoción.

c. Reunir los requisitos de titulación y experiencia que establece el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las UUPPAA.

Desde UGT se considera que se debe estudiar ambas propuestas antes de llegar a un acuerdo y desde CCOO se le responde que es la tercera vez que se trae este punto el CE y que es el momento, puesto que se aproximan elecciones rectorales.

Desde UGT se considera, dadas las fechas en las que nos encontramos, a 3 meses de elecciones a Rector, ven difícil que prospere y preguntan si no es más razonable plantearlo a los posibles candidatos. Se propone trabajar en este asunto en su momento, cuando haya un Rector/a con un mandato por delante.

Tras tratar el punto desde ambos grupos sindicales, el presidente hace resumen de ambas posturas y propuestas y propone un receso de 10 minutos, desde las 9:55 hasta las 10:05.

Tras volver del receso, desde UGT no se ve la idoneidad de aprobar ahora mismo un documento con el contexto actual, proponiendo hacer algunos cambios de redacción y adiciones a su propuesta para someterla a aprobación:

Trasladar a Gerencia que no entiende la excesiva demora que están teniendo los diferentes procesos de promoción, por lo que considera se debe demandar que se dé la mayor celeridad a los procedimientos ya iniciados, así como la inmediata publicación de todas las promociones pendientes de las acordadas con este Comité de Empresa, cuyo listado se relaciona, para que sean convocadas antes de acabar el mandato del actual Equipo de Gobierno:

- 4 de Coordinador/Téc. Especialista a Encargado de Equipo de Conserjería o Del acuerdo 2017, se convocaron 2, de las que quedó 1 desierta.
- Del acuerdo 21/10/2019 quedan pendientes 3.

Teniendo en cuenta que en el Campus Universitario de Rabanales existe una conocida infradotación de personal de Conserjería, creemos que es necesario que estas tres plazas de promoción interna no sean por transformación de plaza, sino que conlleven el incremento de 3 plazas de técnicos auxiliares o especialistas.

- 12 de Téc. Auxiliar a Téc. Especialista de Conserjería: o Acuerdo 11/11/2021, seguimos a la espera de recibir de la Gerencia el borrador de convocatoria.
- 1 de TGM a TS STOEM en la UNIDAD TÉCNICA: o Del acuerdo 2017, estando aprobada la convocatoria y pendiente de publicar.
- 1 de Téc. Auxiliar a Especialista STOEM: o Del acuerdo 2017, para el año 2017, que no se convocó al estar cercano a jubilación el único Téc. Aux. STOEM fijo (Ftad. CC Educación)
- Previsiblemente 5 de Téc. Esp. a TGM ADI Laboratorios Departamentales:
 - Se acordaron 8 plazas del acuerdo 25/02/2019 para el año 2020, de las que ya han sido convocadas 7, por lo que quedaría 1 pendiente. Además, tendríamos que estar a la espera de la finalización de ese procedimiento, ya que en las listas provisionales publicadas el 2 de febrero sólo aparecen las solicitudes de 5 aspirantes. En consecuencia, previsiblemente quedarán 3 sin adjudicar.
 - Se acordaron 2 plazas del acuerdo 21/10/2019, para el año 2021.
- 2 a TS ADI Laboratorios Departamentales:
 - 1 plaza del acuerdo 25/02/2019 para el año 2020.

- 1 plaza del acuerdo 21/10/2019, para el año 2021.
- 1 a TS ADI SCAI: o Del acuerdo 2017 para el año 2020.
- 4 a Téc. Especialista STOEM UAT desde Conserjería:
 - 4 plazas del acuerdo 2017, para el año 2017, de las que quedaron 2 plazas desiertas.
 - 2 plazas del acuerdo 2017, para el año 2019.

Así mismo, solicitamos se incluyan todas aquellas plazas de promoción interna acordadas por este CE y trasladadas en diferentes acuerdos a Gerencia, tales como: 1 TGM Apoyo a Centros en Belmez, 6 plazas de TGM ADI y 2 TGM de Conserjería.

Se aprueba dicho texto, por unanimidad de los presentes, para su traslado a la Universidad.

Se somete a votación la propuesta de CCOO: 5 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones. No se aprueba la propuesta.

Desde UGT se quiere explicar el sentido de su voto en contra: *“Nuestra negativa a la propuesta de CCOO, a pesar de compartir algunas consideraciones, es en base a nuestra oferta inicial al resto de organizaciones sindicales, para trabajar en un documento conjunto, como hemos dicho en nuestra intervención para un próximo equipo rectoral, ya que ahora podría ser posible que tuviera poco recorrido, en las circunstancias del actual equipo. Es necesario un documento mucho más elaborado y estudiado que contemple la legislación actual y recoja todas las posibles interpretaciones”*.

Con respecto al BARRADO DE PUESTOS EN LA RPT, desde UGT se propone el siguiente texto de acuerdo:

“Solicitar a Gerencia que nos remitan a la mayor brevedad posible un borrador de documento asociado a la R.P.T. que concrete los efectos y alcance del barrado de plazas”.

Se vota la propuesta: 7 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

Desde CCOO se pide reflejar en acta el sentido de su voto: *“Por parte de CCOO nos abstenemos en primer lugar por coherencia con nuestra postura en el comité de empresa de noviembre de 2021, máxime ahora que estamos a dos meses vista de elecciones a Rector y creemos que no es el momento adecuado para pedir esta información máxime sin saber qué líneas de política de personal piensa desarrollar el equipo entrante”*.

Desde UGT se pasa a exponer su planteamiento sobre la CARRERA Y PROMOCIÓN HORIZONTAL y el COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE CARÁCTER TRANSITORIO HASTA LA IMPLANTACIÓN DE LA CARRERA HORIZONTAL, haciendo una introducción para contextualizar este apartado, citando el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía, las Normas de Ejecución y Aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas el 20/03/2017 entre C.E. y el Equipo de Gobierno y los “Compromisos con el PAS del candidato a rector de la Universidad de Córdoba José Carlos Gómez Villamandos 2018-2022”. Tras esta introducción, que desde UGT se pide que se adjunte íntegramente al acta, expone su propuesta:

Desde UGT consideramos que ya ha pasado más del suficiente tiempo necesario para negociar en la UCO la Carrera Horizontal del PAS y se acumula un retraso de 3 años en la retribución del 100% del denominado Complemento de productividad de carácter transitorio hasta la implantación de la carrera horizontal en el acuerdo autonómico de 27 de febrero de 2018, por lo que proponemos el siguiente texto de acuerdo para remitirlo al Sr. Rector y la Sra. Gerente: Este Comité de Empresa de PAS Laboral, en el uso de las competencias, le instan al inicio inmediato de la negociación de la Carrera Horizontal del PAS Laboral, contenida en el artículo 44 de los Estatutos de la UCO, en ejecución de la Disposición Adicional Segunda de las Normas de Ejecución y Aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas el 20/03/2017 entre este C.E. y los representantes del Equipo de Gobierno.

Así mismo, le demandamos al Sr. Rector que cumpla con su compromiso al respecto recogido en el documento “COMPROMISOS CON EL PAS DEL CANDIDATO A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS 2018-2022”, firmado 11 de mayo de 2018, así como que se abonen las cuantías correspondientes al 50% del complemento no devengadas en las nóminas del PAS correspondientes a los ejercicios presupuestarios pasados (2019, 2020 y 2021) y el 100% en 2022, para las que siempre han existido las partidas económicas correspondientes tal como consta en las actas de Consejo de Gobierno.

Desde CCOO se posicionan en contra de adjuntar al acta la documentación que UGT pretende. Desde UGT se contesta que se hace para evitar que hagan sus interpretaciones subjetivas y no ajustadas a la verdad. Se propone retirar la petición de inclusión en acta del argumentario de este punto, pero se pide que conste en acta que se entrega en mano dicho documento y que se ha preguntado al resto de delegados y delegadas si se dan por enterados del contenido del mismo.

Desde CCOO se propone tratar este punto, cuya postura trasladaron previamente al CE por correo electrónico, conjuntamente con el punto 5º y que el acuerdo alcanzado se aplique a dicho punto del orden del día. Desde UGT se está de acuerdo, pero con la necesaria corrección en la nomenclatura de dicho complemento, que en el documento de CCOO es erróneo, ya que no se llama 5º tramo CMPCD, sino *Complemento de productividad de carácter transitorio de la carrera horizontal*.

La propuesta de CCOO es la siguiente: *Este comité de empresa entiende que el no desarrollo de la carrera horizontal del PAS laboral a nivel andaluz es por causas ajenas a la voluntad de las trabajadoras y trabajadores de la UCO, habiendo igualmente solicitado este órgano en varias ocasiones su negociación y la misma no haber tenido respuestas directas sino dilatorias, entendemos que no se puede alegar esta falta de negociación como causa de impago del quinto tramo de forma íntegra, y por tanto pedimos a la UCO que no demore más dicho abono, condicionándolo a una negociación que ni ha llegado ni se le espera, y proceda a su abono para el año 2022 de forma íntegra, así como de forma retroactiva los importes pendientes de abono desde el año 2018 que presupuestariamente fueron dotados y no supondría una carga presupuestaria para nuestra Universidad.*

Desde ambos grupos se coincide en que ambas propuestas contienen idéntica filosofía, por lo que se trabaja en una redacción conjunta:

Desde este CE consideramos que ya ha pasado más del suficiente tiempo necesario para negociar en la UCO la Carrera Horizontal del PAS y se acumula un retraso de 3 años en la retribución del 100% del denominado Complemento de productividad de carácter transitorio hasta la implantación de la carrera horizontal en el acuerdo autonómico de 27 de febrero de 2018, por lo que proponemos el siguiente texto de acuerdo para remitirlo al Sr. Rector y la Sra. Gerente:

Este Comité de Empresa de PAS Laboral, en el uso de las competencias, le instan al inicio inmediato de la negociación de la Carrera Horizontal del PAS Laboral, contenida en el artículo 44 de los Estatutos de la UCO, en ejecución de la Disposición Adicional Segunda de las Normas de Ejecución y Aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas el 20/03/2017 entre este C.E. y los representantes del Equipo de Gobierno.

Así mismo, le demandamos al Sr. Rector que cumpla con su compromiso al respecto recogido en el documento “COMPROMISOS CON EL PAS DEL CANDIDATO A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS 2018-2022”, firmado 11 de mayo de 2018, así como que se abonen las cuantías correspondientes al 50% del complemento no devengadas en las nóminas del PAS correspondientes a los ejercicios presupuestarios pasados (2019, 2020 y 2021) y el 100% en 2022, para las que siempre han existido las partidas económicas correspondientes tal como consta en las actas de Consejo de Gobierno.

Se aprueba dicho texto, por unanimidad de los presentes, para su traslado a la Universidad.

En cuanto a trabajo de superior categoría, contextualizando en barrado de puestos de RPT, desde UGT quiere recoger en acta que:

“No queremos dejar de recordar la propuesta de este C.E. de un “SISTEMA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL PAS LABORAL DE LA UCO” acordado en el punto 3º de la sesión ordinaria del C.E. de 16 de julio de 2020”

PUNTO 5º. Abono íntegro 5ª tramo de CMPCD.

Se acuerda por unanimidad de los presentes dejar sin efecto este punto, ya que su contenido ha sido tratado en el punto 4º del orden del día.

PUNTO 6. Acuerdo para la composición de bolsas tras procesos selectivos del PAS Laboral de la Universidad de Córdoba.

Se acuerda por unanimidad de los presentes dejar sin efecto este punto, ya que su contenido ha sido tratado en el punto 3º del orden del día.

Se propone un receso a las 11:15 y nos emplazamos a las 11:45.

Se reanuda la sesión a las 11:50.

PUNTO 7. Negociación de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS Laboral.

Desde UGT se demanda que se sigan celebrando reuniones para seguir trabajando en las diferentes áreas tal y como estaba previsto, ya que, desde la modificación de la RPT de las áreas de investigación, y de Cooperación y Desarrollo, no se ha vuelto a tener noticias al respecto. Proponen el siguiente texto de acuerdo para remitir a Gerencia: *“Desde el Comité de Empresa PAS le solicitamos concrete la planificación de las posibles sesiones de negociación de la R.P.T. del PAS Laboral que tienen prevista dentro del actual mandato rectoral, así como que nos remitan un borrador del documento de R.P.T. que refleje los acuerdos alcanzados hasta este momento y modifiquen la firmada el 20 de marzo de 2017. Se deberá concretar los efectos y alcance del barrado de plazas”*

Desde CCOO se expresan diciendo que, otras veces que se ha traído este punto, se ha estado de acuerdo y en esta ocasión no es distinto. Añaden que ya se ha pedido varias veces una planificación de la negociación de la RPT y que no se atiende a dicho requerimiento, por lo que se debería hacer algo, como entregarlo en mano, en lugar de por escrito.

Se aprueba dicho texto, por unanimidad de los presentes, para su traslado a la Universidad.

PUNTO 8. Formación del PAS. Plan de formación en competencias digitales.

Desde UGT se hace la siguiente propuesta de texto de acuerdo:

Este Comité de Empresa manifiesta su malestar porque con carácter previo a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno del 17/12/21 del Plan de formación en competencias digitales de la UCO (PFCD-UCO) no haya sido estudiado, debatido y negociado con este CE y en la Comisión de Formación, donde solo fue informado someramente.

Recordamos que en el art. 64.5 parr.3 del Estatuto de los Trabajadores se manifiesta lo siguiente, entre otras cuestiones: “El comité de empresa tendrá derecho a emitir informe, con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este, sobre las siguientes cuestiones: e) Los planes de formación profesional en la empresa, quedando en el apartado 6 del citado precepto como deberá de recibir la información cuyo literal es La información se deberá facilitar por el empresario al comité de empresa, sin perjuicio de lo establecido específicamente en cada caso, en un momento, de una manera y con

un contenido apropiados, que permitan a los representantes de los trabajadores proceder a su examen adecuado y preparar, en su caso, la consulta y el informe....”

Por todo esto, exigimos que todas aquellas cuestiones relacionadas con el PAS Laboral sobre el Plan de formación en competencias digitales y el Plan de Formación del PAS Laboral, sean negociada con este Comité de Empresa PAS.

Desde CCOO se manifiesta que hay cursos del plan 2020 que se iban a desarrollar en 2021, incluso con las adaptaciones necesarias, pero no se ha tenido noticias del Plan de Formación de 2021 y el Plan de formación en competencias digitales les presenta dudas. Además, los cursos de la Universidad de La Laguna, que se iban a convalidar dentro del plan de la UCO y que supusieron un gasto para la UCO, siguen pendientes de reconocimiento.

El presidente hace una propuesta de texto de acuerdo que incorpora lo que manifiesta CCOO a la propuesta de UGT:

Este Comité de Empresa manifiesta su malestar porque con carácter previo a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno del 17/12/21 del Plan de formación en competencias digitales de la UCO (PFCD-UCO) no haya sido estudiado, debatido y negociado con este CE y en la Comisión de Formación, donde solo fue informado someramente.

Recordamos que en el art. 64.5 parr.3 del Estatuto de los Trabajadores se manifiesta lo siguiente, entre otras cuestiones: “El comité de empresa tendrá derecho a emitir informe, con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este, sobre las siguientes cuestiones: e) Los planes de formación profesional en la empresa , quedando en el apartado 6 del citado precepto como deberá de recibir la información cuyo literal es La información se deberá facilitar por el empresario al comité de empresa, sin perjuicio de lo establecido específicamente en cada caso, en un momento, de una manera y con un contenido apropiados, que permitan a los representantes de los trabajadores proceder a su examen adecuado y preparar, en su caso, la consulta y el informe....”

Por todo esto, exigimos que todas aquellas cuestiones relacionadas con el PAS Laboral sobre el Plan de formación en competencias digitales y el Plan de Formación del PAS Laboral, sean negociada con este Comité de Empresa PAS.

Además, reclamamos la necesidad de que se reconozcan, a todos los efectos, como cursos específicos propios de la UCO, los 5 cursos recomendados por la Gerencia e impartidos por la Universidad de La Laguna en 2020.

Por otro lado, exigimos que se cumpla la planificación formativa presupuestada de 2020 y 2021.

Se aprueba dicho texto, por unanimidad de los presentes, para su traslado a la Universidad.

PUNTO 9. Teletrabajo y trabajo a distancia.

Desde UGT se hace una introducción del punto, para dar paso a su propuesta de texto de acuerdo: *Desde este Comité de Empresa de PAS Laboral, proponemos que se acuerde remitir escrito al Sr. Rector, instando desde este órgano de representación unitario que se negocie con carácter de urgencia la implantación del teletrabajo y trabajo a distancia en la UCO en el marco del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre y la consabida autonomía universitaria, tal como se ha hecho en cerca de una veintena de Universidades Públicas de España.*

Así mismo, desde UGT se pide que conste en acta la siguiente demanda: *Por último, demandamos a los compañeros de CCOO en la UCO que hagan las gestiones oportunas dentro de su organización sindical para que colaboren en el desbloqueo de la CIVEA del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, de modo que pueda darse continuación a la sesión suspendida de 9 de diciembre de 2021 y se pueda tratar el resto del orden del día, entre el que se encuentra el punto 4º “SOLICITUD DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD*

DE CÓRDOBA EN MATERIA DE TELETRABAJO Y TRABAJO A DISTANCIA DEL PERSONAL LABORAL”.

Desde CCOO se pide que conste en acta que el secretario de la CIVEA ya está haciendo las gestiones oportunas dentro de su organización sindical para el desbloqueo de la CIVEA del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Desde CSIF se pregunta por si ya está implantado teletrabajo y trabajo a distancia en la UCO.

Desde UGT se afirma que, aunque se haya realizado teletrabajo en el contexto del confinamiento por la COVID, no se ha regulado en el marco del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre.

A la propuesta aportada por UGT y transcrita anteriormente, desde CCOO se pretende añadir una referencia a lo que preguntaron al actual rector en 2014 en el contexto de propuestas a su programa electoral: *El año 2014 cuando de forma expresa le preguntó al hoy Rector: “Continuando con la necesidad de conciliar lo personal y lo laboral, es urgente ya vehicular los mecanismos para implantar el teletrabajo a nivel general en el ámbito del PAS ¿Se compromete a dicho extremo?” y su respuesta fue “sí, como se recoge en nuestro Programa, aplicaremos el teletrabajo en toda su extensión”*

Desde UGT se afirma que también hicieron propuestas sobre teletrabajo al Rector, pero que no se encuentra referencias al mismo en su programa electoral, por lo que no ven oportuno incluir un texto que haga alusión a un supuesto compromiso sin que exista la certeza de que es verdad. Se solicita a CCOO que remitan el documento del Programa del Rector donde se hubiera comprometido.

Tras el análisis de las propuestas presentadas, se aprueba por unanimidad de los presentes el texto de acuerdo propuesto por UGT.

PUNTO 10. Escrito Técnico Auxiliar Conserjería.

El presidente lee el escrito del Técnico Auxiliar Conserjería.

Desde UGT se manifiesta que, aunque el acuerdo alcanzado en el punto 3º de esta sesión ordinaria del CE puede dar respuesta a los solicitado por el trabajador, se debe tener en cuenta que las bases de la convocatoria facultan al Tribunal para considerar los casos justificados para que el opositor no sea excluido del concurso-oposición, aun no habiendo comparecido a la prueba. En consecuencia, desde UGT se propone el siguiente texto de acuerdo para que sea trasladado a Gerencia, al Tribunal y al propio interesado:

En la presente sesión de este Comité de Empresa PAS se han alcanzado distintos acuerdos que pretenden promover la efectiva adaptación al nuevo marco jurídico en defensa de la estabilidad del PAS Laboral, tras la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Actualmente están en desarrollo distintos procedimientos de OPE convocados previamente la publicación de dicha Ley 20/2021, como es el caso del concurso-oposición libre para la provisión de 24 plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

Desde este C.E. consideramos que la Gerencia debe estudiar la propuesta aprobada para un nuevo acuerdo de bolsas desde la perspectiva de que puede servir para resolver la situación de este trabajador y otras similares.

Desde el respeto a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal, se solicita que se estudie con especial sensibilidad la solicitud de este trabajador y aquellas que hayan recibido en términos similares, ya que podría considerarse justificada su no asistencia a la prueba y no excluir al opositor, así como darle una oportunidad para realizarla.

Desde CCOO consideran que la única obligación del CE es darse por enterado de las circunstancias del trabajador y aseguran que, con su propuesta de bolsas, el trabajador no tendría problemas. Desde UGT se asegura que, con su propuesta de bolsas, que es la que se ha aprobado en este CE, sí que se da respuesta a la casuística de este trabajador y que, en otras

ocasiones, el CE sí ha dado respuesta a los escritos de trabajadores, más allá de, únicamente, darse por enterado.

Desde CCOO manifiestan una propuesta alternativa: *Las delegadas y delegados de CCOO en este comité están totalmente de acuerdo con la solicitud presentada por el trabajador y promoverán las medidas oportunas para que tanto esta como todas las situaciones similares tengan solución en el nuevo acuerdo de bolsas que se firme con la Universidad.*

Al existir dos propuestas distintas, se someten a votación:

- Propuesta de UGT: 7 votos a favor, 0 votos en contra, 5 abstenciones
- Propuesta de CCOO: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 7 abstenciones

Se aprueba la propuesta de UGT por mayoría absoluta.

Desde CSIF se pide que se recoja en acta el sentido de su voto: *Desde CSIF la abstención del voto sobre la propuesta de UGT es que estamos de acuerdo con el trabajador y el tribunal debería de considerar su petición. Que es de lo que trata el punto y orden del día.*

Desde CCOO piden que conste en acta que el propio texto de propuesta se recoja como sentido de su voto.

Rafaela Bueno Martín (CCOO) excusa su ausencia por motivos debidamente justificados (13:17).

PUNTO 11. Escrito Técnico Auxiliar STOEM Universidad de Jaén.

El presidente lee el escrito del Técnico Auxiliar STOEM de la Universidad de Jaén.

Desde CCOO se considera que el CE se debe dar por informado y que está en su derecho siempre que lo haga en tiempo y forma, no debiendo el CE inmiscuirse en este asunto.

Desde UGT se hace una exposición de motivos, con referencia al concurso de traslados, el IV Convenio Colectivo establece quienes pueden concurrir a la correspondiente convocatoria, especificando que, para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establezcan en las bases de la convocatoria y en la RPT de la UCO existen distintas áreas, servicios y unidades donde se relacionan plazas de Técnicos Auxiliares de STOEM, siendo diferenciadas y, en algunos casos, con funciones específicas.

El trabajador tiene un perfil específico en la RPT de la UJA y en la RPT de la UCO, no existe ningún área, servicio o unidad donde existan vacantes de Téc. Auxiliar de STOEM y tengan un perfil de “Unidad Almacén”.

Desde UGT se hace la siguiente propuesta de acuerdo: *Este Comité de Empresa se da por informado de su solicitud, dándole traslado de que en la RPT de la UCO no existe ningún área, servicio o unidad donde existan vacantes de Téc. Auxiliar de STOEM y tengan la consideración de “Unidad Almacén”, tal como como se corresponde con adscripción del solicitante en la RPT de la UJA. Únicamente consta la vacante UCO01L101 de Técnico Especialista de Almacén en UCOPRESS.*

Desde CCOO se entiende que la RPT no recoge requisitos necesarios para el desempeño para esta categoría, por lo que en el próximo proceso se debería tener en cuenta y que la UCO sea quien considere si cumple con los requisitos. A su parecer, el CE no se debe oponer a su solicitud.

Desde CSIF se entiende que en la UJA el trabajador pueda tener la categoría de “almacén” porque estaba así contemplado y que eso equivale en la UCO a un grupo 4. Desde este grupo se cree que es suficiente con que el CE se dé por enterado de la petición del trabajador.

Desde UGT también se afirma que, evidentemente, el CE debe darse por informado, pero también tiene la potestad y obligación de opinar en base a lo establecido en el IV Convenio Colectivo.

Desde CCOO se hace la siguiente propuesta de texto de acuerdo: *Este CE se da por informado, reconoce su petición y llevará a cabo todas las medidas necesarias para que su solicitud sea atendida conforme establece el IV Convenio Colectivo del PAS de la UCO.*

Desde UGT se vuelve a proponer el texto de acuerdo hecho con anterioridad.

Al existir dos propuestas distintas, se someten a votación:

- Propuesta de UGT: 7 votos a favor, 1 votos en contra, 3 abstenciones
- Propuesta de CCOO: 4 votos a favor, 0 votos en contra, 7 abstenciones

Se aprueba la propuesta de UGT por mayoría absoluta.

PUNTO 12. Escrito de Gerencia de 4/2/2022 remitiendo borradores de convocatorias de plazas aprobadas en la OPE de 2019 y respuesta a acuerdos del C.E.

Borrador de convocatoria de una plaza, acceso libre, de TGM en la Unidad de Cultura Científica. (OPE 2019)

Desde UGT se considera que la entrevista, estructurada o semiestructurada, como prueba de acceso al empleo público, debe cumplir con el aval científico y que en la UCO deberíamos afrontar un análisis de las pruebas de provisión de puestos. Se propone el siguiente texto de acuerdo:

- *Se aprueba el borrador de la convocatoria de TGM en la Unidad de Cultura Científica siempre que en la convocatoria se especifique que el tribunal hará públicos los criterios técnicos empleados para valorar el tercer ejercicio con carácter previo a su realización y se elimine el texto de ese ejercicio sobre “podrá realizarse en su totalidad, o parte de ella, en inglés”, ya que no existe ese requisito en el puesto correspondiente de la RPT.*
- *Que se negocie la adaptación de los ejercicios de los procedimientos de provisión de vacantes, desde el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, debiendo definirse las líneas generales en el Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Córdoba.*

Desde CCOO manifiestan estar en contra de los métodos de aprobación, pues se debe ofrecer previamente a promoción interna y que la OPE de 2019 fue judicializada.

Desde UGT se expone que es conocido el resultado del juicio y que no existe personal en el área de destino que pueda optar a la promoción interna, por lo que se reiteran en la propuesta.

Al existir dos propuestas distintas, se someten a votación:

- Propuesta de UGT: 7 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones
- Propuesta de CCOO: 4 votos a favor, 7 votos en contra, 0 abstenciones

Se aprueba la propuesta de UGT por mayoría absoluta.

Borrador de convocatoria de una plaza, acceso libre, de TGM STOEM en el área de infraestructuras. (OPE 2019)

Desde CCOO se afirma que su propuesta es la misma que en la plaza anterior.

Desde UGT se expone que es conocido que no existe personal que cumpla los requisitos de titulación en el área de destino que pueda optar a la promoción interna, por lo que proponen aprobar la convocatoria.

Al existir dos propuestas distintas, se someten a votación:

- Propuesta de UGT: 7 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones
- Propuesta de CCOO: 4 votos a favor, 7 votos en contra, 0 abstenciones

Se aprueba la propuesta de UGT por mayoría absoluta.

Borrador de convocatoria de una plaza, acceso libre, de TEL (SCAI-Microscopia). (OPE 2019)

Desde CCOO se afirma que su propuesta es la misma que en la plaza anterior.

Desde UGT se expone que es conocido que no existe personal en el área de destino que pueda optar a la promoción interna, por lo que se propone aprobar la convocatoria.

Al existir dos propuestas distintas, se someten a votación:

- Propuesta de UGT: 7 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones
- Propuesta de CCOO: 4 votos a favor, 7 votos en contra, 0 abstenciones

Se aprueba la propuesta de UGT por mayoría absoluta.

Borrador de convocatoria de una plaza, acceso libre, de T.G.M. ADI (SCAI: Biología Molecular. Bioinformática). (OPE 2019)

Desde CCOO se afirma que su propuesta es la misma que en la plaza anterior.

Desde UGT se expone que es conocido que no existe personal en el área de destino que pueda optar a la promoción interna, por lo que se propone aprobar la convocatoria.

Al existir dos propuestas distintas, se someten a votación:

- Propuesta de UGT: 7 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones
- Propuesta de CCOO: 4 votos a favor, 7 votos en contra, 0 abstenciones

Se aprueba la propuesta de UGT por mayoría absoluta.

Desde CCOO se pide que se recoja el sentido de su voto para todos los borradores de convocatorias anteriores: *Votamos en contra porque tal y como manifestamos en la aprobación de la OPE de 2019 (que CCOO llevó a los tribunales), no se cumple lo establecido en el convenio colectivo en la forma de cobertura de plazas tal y como quedó de manifiesto en el comité que aprobó dichas convocatorias. Seguimos pensando que esas plazas previamente deben cubrirse por concurso de traslados ya que en su momento no se nos especificó ninguna especificidad que justificara esta omisión en la cobertura de las mismas.*

De igual forma, desde UGT se quiere recoger el sentido del voto: *UGT manifiesta que es conocida la desestimación de la demanda de CCOO y que, en todo momento, se cumple con lo establecido con el IV Convenio Colectivo y que estaba recogido en los acuerdos del CE y la Universidad de 2019, siendo conocido que no hay personal en las áreas de destino que pueda optar a la promoción interna.*

Respuesta a acuerdos del CE Según se informó en la comisión de bolsas celebrada el pasado día 24 la bolsa de trabajo propuesta para la Finca e Invernaderos del Campus es de Técnico Auxiliar de Laboratorio, dando respuesta a su acuerdo de fecha 15/12/2021.

No haciendo objeciones a la propuesta sobre creación de bolsa de trabajo en la categoría de Téc, Auxiliar de Laboratorio, Finca e Invernaderos del Campus, **se aprueba por unanimidad de los presentes.**

Respuesta a acuerdos del CE. El contrato de relevo de D. Francisco Doctor se realizará previsiblemente con efectos de mayo de 2022 toda vez que hasta abril de 2022 no se cumplen los requisitos exigidos.

Desde UGT se pide que conste en acta que *“Desde UGT nos alegramos de que se hayan recogido las consideraciones de UGT trasladadas a Gerencia y se haya podido dar respuesta a la demanda de este trabajador”.*

PUNTO 13. Cobertura sin demoras de ITs y vacantes existentes en nuestro colectivo una vez vencidos los 15 días del hecho causante, con arreglo a los acuerdos vigentes.

Desde CSIF se defiende que se deben cubrir las ITs existentes conforme establece el Convenio Colectivo una vez vencidos los 15 días del hecho causante.

Desde CCOO se pide que las ITs se cubran automáticamente sin necesidad de contar con el visto bueno del responsable del servicio.

Desde UGT se manifiesta que se está a favor y de acuerdo con lo propuesto por CSIF, coincidiendo con cuestiones que venimos planteando en sesiones previas y en esta misma.

Desde este CE se acuerda, por unanimidad de los presentes, solicitar que la cobertura de contingencias que superen los 15 días no quede a instancias de la voluntad del responsable del servicio y la cobertura sea de oficio por el servicio de personal.

PUNTO 14. Documentación de entrada/salida y/o pendiente de tratar.

ENTRADAS

1342. 22/12/2021. Correo de Gerencia con Oficio, dando respuesta a Ruegos planteados en reunión ordinaria de 15/12/2021.

1343. 12/01/2022. Correo de RR.HH. con listados de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios meses de noviembre y diciembre de 2021, así como horas extraordinarias de sábados.

1344. 12/01/2022. Correo del Servicio de Gestión de RR.HH. comunicando incidencias de altas y bajas del mes de diciembre 2021.

1345. 17/01/2022. Correo delegado CCOO con petición de inclusión de puntos en el orden del día para reunión de 11/02/2022.

1346. 24/01/2022. Correo delegado UGT con petición de inclusión de puntos en el orden del día para reunión de 11/02/2022.

1347. 02/02/2022. Correo Interno de Técnico Auxiliar de Conserjería con petición a CE.

1348. 02/02/2022. Correo Interno de Técnico Auxiliar de STOEM de Universidad de Jaén con petición a CE.

1349. 03/02/2022. Correo de delegada de UGT con escrito sobre modificación de puntos planteados para reunión ordinaria de 11/02/2022.

1350. 03/02/2022. Correo del director de RR.HH. con borradores de convocatorias de plazas aprobadas en la OPE de 2019 y respuesta a acuerdos del C.E.

1351. 04/02/2022. Correo del Servicio de Gestión de RR.HH. comunicando incidencias de altas y bajas del mes de enero 2022.

1352. 04/02/2022. Correo del director de RR.HH. con borrador de convocatoria de TGM ADI SCAI (Biología Molecular Bioinformática e Información).

1353. 04/02/2022. Correo delegado CSIF con petición de inclusión de puntos en el orden del día para reunión de 11/02/2022.

1354. 08/02/2022. Correo delegado UGT con Borrador Propuesta Acuerdo de Bolsas.

1355.10/02/2022. Correo de delegado de CCOO con propuestas sobre diferentes puntos a tratar en reunión de CE.

SALIDAS

1437. 15/12/2021. Acta ordinaria de 11/11/2021 y extraordinarias de 15/11/2021 y 23/11/2021 aprobadas en sesión ordinaria de 15/12/2021.

1438. 16/12/2021. Traslado a Gerencia de acuerdos de CE ordinario de 15/12/2021.

1439. 16/12/2021. Correo a Secretaría de CIVEA con traslado de acuerdo de reunión ordinaria de CE de 15/12/2021.

1440. 16/12/2021. Traslado a TGM Informática de acuerdo de CE ordinario de 15/12/2021.

1441. 16/12/2021. Traslado a Téc. ESp. Laboratorio de acuerdo de CE ordinario de 15/12/2021.

1442. 22/12/2021. Traslado a delegados/as correo de Gerencia con Oficio, dando respuesta a Ruegos planteados en reunión ordinaria de 15/12/2021.

1443. 11/01/2022. Traslado a Secretaría de Gerencia actas firmadas de reuniones de 13/10/2021, 18/10/2021 y 04/11/2021.

1444. 12/01/2022. Traslado a delegados/as correo de RR.HH. con listados de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios meses de noviembre y diciembre de 2021, así como horas extraordinarias de sábados.

1445. 13/01/2022. Traslado a delegados/as correo del Servicio de Gestión de RR.HH. comunicando incidencias de altas y bajas del mes de diciembre 2021.

1446. 17/01/2022. Traslado a delegados/as correo delegado CCOO con petición de inclusión de puntos en el orden del día para reunión de 11/02/2022.

1447. 20/01/2022. Correo a Secretaría de Gerencia, confirmando asistentes a reunión de Comisión de Seguimiento de Bolsas.

1448. 25/01/2022. Traslado a delegados/as correo delegado UGT con petición de inclusión de puntos en el orden del día para reunión de 11/02/2022.

1449. 02/02/2022. Traslado a delegados/as correo Interno de Técnico Auxiliar de Conserjería con petición a CE.

1450. 02/02/2022. Traslado a delegados/as correo Interno de Técnico Auxiliar de STOEM de Universidad de Jaén con petición a CE.

1451. 03/02/2022. Traslado a delegados correo de delegada de UGT con escrito sobre modificación de puntos planteados para reunión ordinaria de 11/02/2022

1452. 03/02/2022. Traslado a delegados/as convocatoria reunión ordinaria de Comité de Empresa para 11/02/2022.

1453. 03/02/2022. Traslado a delegados/as correo del director de RR.HH. con borradores de convocatorias de plazas aprobadas en la OPE de 2019 y respuesta a acuerdos del C.E.

1454. 04/02/2022. Traslado a delegados/as correo del Servicio de Gestión de RR.HH. comunicando incidencias de altas y bajas del mes de enero 2022.

1455. 04/02/2022. Traslado a delegados/as correo del director de RR.HH. con borrador de convocatoria de TGM ADI SCAI (Biología Molecular Bioinformática e Información).

1456. 08/02/2022. Traslado a delegados/as convocatoria ampliada reunión ordinaria de Comité de Empresa para 11/02/2022 y documentación.

1457.11/02/2022. Traslado a delegados/as correo de delegado de CCOO con propuestas sobre diferentes puntos a tratar en reunión de CE.

PUNTO 15. Ruegos y Preguntas.

- **Ruego de UGT:** *Desde UGT solicitamos que se pregunte a Gerencia cómo están dando respuesta a la necesidad de aquel PAS Laboral que deba cuidar a personas dependientes, como puede ser el caso de hijos menores de edad, que sean confinados por la COVID. Esta pregunta se plantea en el contexto de la posibilidad de ofertar teletrabajo o permiso retribuido. Si no se oferta la posibilidad de acceder al teletrabajo, preguntamos qué criterios se emplean con respecto a cada una de las plazas de PAS Laboral. En el caso de que se opte por facilitar un permiso retribuido, también preguntamos qué consideración están dando, recordando que diversas sentencias aplican a estos casos la consideración de «deber inexcusable de carácter personal» recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y la obligación de velar por los hijos menores que establece el Código Civil. Además, los cuidados domiciliarios exigidos derivan de la aplicación del protocolo COVID aprobado por la autoridad sanitaria.*

- **Ruego de UGT:** *Con relación a la cobertura de vacante Conserjería en Ftad. Filosofía y Letras, dado que recientemente se ha generado una plaza vacante por jubilación en dicha Facultad y que tenemos conocimiento que se ha cubierto por un compañero que actualmente tiene un contrato de relevo, se ruega que se reclame que dicha plaza se cubra según el acuerdo de bolsas vigente a la mayor brevedad posible.*

- **Preguntas de CCOO:** *¿En qué situación se encuentran las personas que son cesados por incapacidad, que no jubilados y se les niega su premio de jubilación por no estar jubilados? ¿qué sucede con estos premios y por tanto con estas compañeras y compañeros?*

- **Ruego de CCOO:** *Que se vuelva a instar a la Universidad de Córdoba a que nos responda al acuerdo adoptado por este comité el día 11 de noviembre en el documento de salida 1324, así como solicitar nuevamente una respuesta a la petición sobre el reconocimiento de jornadas para el complemento de homologación en situación de confinamiento fijado por el SAS en situaciones distintas al ingreso hospitalario*

Siendo las 14:30h. se levanta la sesión.

El Secretario

VºBº Presidente

Gabriel Francisco Valentín Casanova

José Salmerón Muñoz